

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 16 JUN 2022

RESOLUCIÓN N° **501**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

VISTO el Decreto N° 111/2.022 por el cual se dispone la titularización anual de docentes en cargos y horas cátedra vacantes en plantas orgánicas funcionales de las Unidades Educativas de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del citado instrumento legal deja establecido que esta Cartera Educativa, como Autoridad de Aplicación, determinará los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes a fin de llevar adelante el proceso de titularización docente y emitir los instrumentos legales pertinentes;

Que existen cargos vacantes incluidos en el escalafón docente de las distintas Plantas Orgánicas Funcionales de establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnica y Formación Profesional y Jóvenes y Adultos, cubiertos por personal en carácter de interino;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnica y Formación Profesional, de Jóvenes y Adultos, la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas ellas dependientes de este Ministerio;



...///

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...
RESOLUCIÓN N° 501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7.546, las facultades conferidas mediante el artículo N° 22 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 111/2.022;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Disponer la titularización en los cargos vacantes existentes en las plantas orgánicas funcionales en el período lectivo 2.022 en los Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnica y Formación Profesional y de Jóvenes y Adultos de este Ministerio, conforme a los Anexos que integran el presente instrumento, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Determinar que para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con las Direcciones Generales citadas en el Artículo 1°; solicitará la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal de esta Cartera Educativa y elaborará las nóminas de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en los Anexos que integran este instrumento legal.

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que a los fines de la antigüedad prevista en los Anexos que forman parte del presente instrumento, se considerará/n la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia.
- Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.



...///

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

ARTÍCULO 4° - La titularización dispuesta en el presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

ARTÍCULO 5° - Excluir de la presente titularización a los agentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite correspondiente para acceder a la jubilación habiendo presentado la renuncia condicionada.
- b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente con las medidas previstas en el artículo 47 de la Ley 6830, durante los términos que se indican seguidamente:
 - En los dos (2) últimos años para la prevista en el inciso c)- suspensión hasta cinco (5) días.
 - En los últimos tres (3) años para la prevista en el inciso d)- suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.
 - En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) – cesantía.
 - En los últimos diez (10) años, para la prevista en el inciso f) – exoneración.
- c) Que se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.
- d) Que se encontraren con cambio de funciones y/o afectación en otros organismos que no correspondieran a este Ministerio.
- e) Que tuvieren antecedentes penales provinciales o nacionales.
- f) Que estuvieren condenados por delitos dolosos mediante sentencia judicial firme, salvo que ya hubiera cumplido la pena impuesta.

ARTÍCULO 6° - A los fines de determinar los cargos a titularizar por agente, se considerará el régimen de incompatibilidad vigente.

...///



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...
RESOLUCIÓN N° 501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

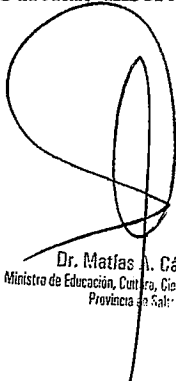
ARTÍCULO 7° - Los agentes aspirantes a esta titularización serán notificados por la Dirección del Establecimiento, debiendo adjuntar la documentación que se solicitare. Las Direcciones de las Unidades Educativas, a partir de la fecha de recepción, remitirán la siguiente documentación en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a las Direcciones Generales correspondientes de esta cartera educativa:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Constancia de C.U.I.L.
- Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
- Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- Fotocopia legalizada del Título.
- Instrumento legal en los casos previstos en el artículo 3°.
- Certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

ARTÍCULO 8° - Los agentes titularizados en virtud de la presente Resolución, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo en cargo titularizado.

ARTÍCULO 9° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones, y archivar.




Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...
RESOLUCIÓN N° 501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

ANEXO I

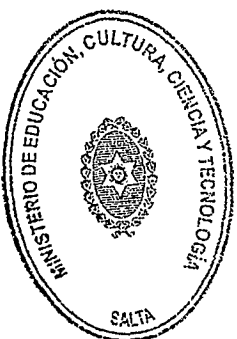
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

I. Serán requisitos indispensables, para ser incluido en el listado de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado dominar el idioma castellano y tener cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.
4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los períodos 2.018, 2.019 y 2.020 o en los últimos tres años en que fuera valorado en caso de estar comprendido en el artículo 3° del presente instrumento, a excepción de los cargos de Secretario y Prosecretario.
5. Acreditar al 31/12/2.020 la antigüedad de 3 (tres) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.
6. La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio.
7. Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el agente fue designado como suplente y que haya cambiado de situación de revista a interino al 31 de diciembre de 2.020.
8. A los fines de determinar los cargos a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedra vigente.
9. Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II. Denominación de los cargos a titularizar:

- Bibliotecario
- Coordinador Área Profesores
- Coordinador de Albergue
- Encargado de Gabinete



...///

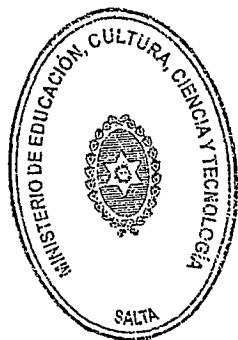
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° **501**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

- Preceptor
- Preceptor de Albergue
- Pro-secretario 1° Categoría
- Pro-secretario 2° Categoría
- Pro-secretario 3° Categoría
- Secretario 1° Categoría
- Secretario 2° Categoría
- Secretario 3° Categoría



Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

ANEXO II

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**

I. Serán requisitos indispensables, para ser incluido en el listado de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado dominar el idioma castellano y tener cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.
4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los periodos 2.018, 2.019 y 2.020 o en los últimos tres años en que fuera valorado en caso de estar comprendido en el Artículo 3° del presente instrumento, a excepción de los cargos de Secretario y Prosecretario.
5. Acreditar al 31/12/2.020 la antigüedad de 3 (tres) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.
6. La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio.
7. Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el agente fue designado como suplente y que haya cambiado de situación de revista de suplente a interino al 31 de diciembre de 2.020.
8. A los fines de determinar los cargos a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedras vigentes.
9. Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.



...///

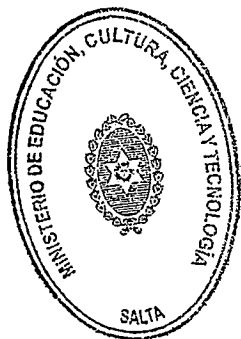
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...
RESOLUCIÓN Nº 501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nº 0120148-81913/2022-0

II. Denominación de los cargos a titularizar:

- Ayudante de Clases Prácticas
- Ayudante Técnico de Trabajo Práctico
- Bibliotecario
- Coordinador
- Coordinador Didáctico Productivo
- Coordinador Pedagógico
- Coordinador de Albergue
- Encargado de Taller
- Encargado de Laboratorio, Informático y Multimedial
- Jefe de Taller
- Jefe de Trabajos Prácticos
- Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica
- Maestro Enseñanza General
- Maestro de Enseñanza Práctica
- Preceptor
- Preceptor de Albergue
- Pro-secretario
- Regente
- Secretario 1º Categoría
- Secretario 2º Categoría
- Secretario 3º Categoría




Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

ANEXO III

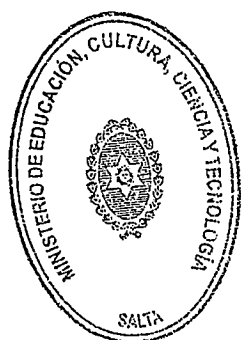
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

I. Serán requisitos indispensables, para ser incluido en el listado de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado dominar el idioma castellano y tener cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.
4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los periodos 2.018, 2.019 y 2.020 o en los últimos tres años en que fuera valorado en caso de estar comprendido en el Artículo 3° del presente instrumento, a excepción del cargo de Secretario.
5. Acreditar al 31/12/2.020 la antigüedad de 3 (tres) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.
6. La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio.
7. Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el agente fue designado como suplente y que haya cambiado de situación de revista de suplente a interino al 31 de diciembre de 2.020.
8. A los fines de determinar los cargos a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedras vigentes.
9. Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II. Denominación de los cargos a titularizar:

- Preceptor
- Preceptor Nivel Medio
- Secretario



...///

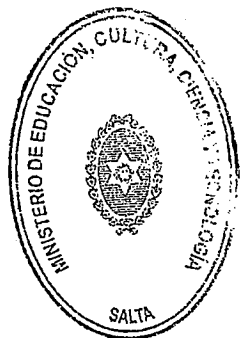
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

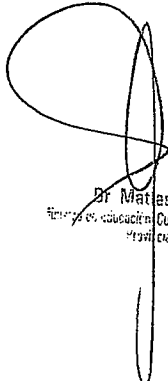
///...

RESOLUCIÓN N° **501**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-81913/2022-0

- Secretario 3° Categoría
- Ayudante de Coordinación
- Bibliotecario




Dr. Matías A. Cánepa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta